



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROGENITOR PARA  
INSCRIPCIÓN O CAMBIO DE DOMICILIO DE MENORES NO  
EMANCIPADOS EN EL PADRÓN MUNICIPAL APORTANDO  
RESOLUCIÓN JUDICIAL SOBRE LA GUARDA Y CUSTODIA\***

|                              |                      |
|------------------------------|----------------------|
| Nombre y Apellidos           | DNI/NIE <sup>1</sup> |
| Domicilio de empadronamiento |                      |

A efectos de realizar la inscripción padronal o el cambio de domicilio, según consta en la hoja padronal que se acompaña, respecto de mis hijos menores de edad, que a continuación se relacionan:

| Nombre y Apellidos | DNI/NIE <sup>2</sup> |
|--------------------|----------------------|
|                    |                      |
|                    |                      |
|                    |                      |
|                    |                      |

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que la resolución judicial (especificar tipo de resolución, fecha, juzgado y nº de procedimiento)

\_\_\_\_\_ presentada está en vigor y no existe otra posterior que modifique los términos de la misma en lo relativo a guarda y custodia.

- Que dispongo de la capacidad legal suficiente para llevar a cabo la inscripción padronal o cambio de domicilio.
- Que no me encuentro incurso en los supuestos de hecho previstos en los artículos 103.1ª c)<sup>3</sup>, o 158.33º c)<sup>4</sup> del Código Civil.

Asimismo, quedo enterado de que la inexactitud, falsedad u omisión en el contenido de esta declaración o en los datos o documentos que acompañan a la misma, podrá dar lugar a las **responsabilidades civiles o administrativas que correspondan.**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.

Firmado:

\_\_\_\_\_

\* Ver aclaraciones al dorso de la página

<sup>1</sup> En caso de no disponer de DNI/NIE, se hará constar alguno de los documentos de acreditación de la identidad a que se refiere el art. 16.2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

<sup>2</sup> Véase nota 1.

<sup>3</sup> Art. 103.1º c) del Código Civil: "Admitida la demanda, el juez, a falta de acuerdo de ambos cónyuges aprobado judicialmente, adoptará con audiencia de éstos, las medidas siguientes:

1º Cuando exista riesgo de sustracción del menor por alguno de los cónyuges o por terceras personas podrán adoptarse las medidas necesarias y en particular las siguientes:

C) sometimiento a autorización judicial previa de cualquier cambio del domicilio del menor"

<sup>4</sup> Art. 158.3ªc) del Código Civil: "El juez, de oficio o a instancia del propio hijo, de cualquier pariente o del Ministerio Fiscal, dictará:

3º Las medidas necesarias para evitar la sustracción de los hijos menores por alguno de los progenitores o por terceras personas y, en particular las siguientes:

c) Sometimiento a autorización judicial previa de cualquier cambio de domicilio del menor.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero **PADRÓN DE HABITANTES**, cuya finalidad es **PADRÓN DE HABITANTES Y CENSO ELECTORAL**, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia Española de Protección de Datos y no se cederán a terceros, salvo por obligación legal. El responsable del fichero es el AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y portabilidad ante el mismo es PLAZA DE ESPAÑA, 1 (28691 – VILLANUEVA DE LA CAÑADA), todo lo cual se informa en cumplimiento de la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal. Más información en (<http://www.ayto-villacanada.es/> y en [dpd@ayto-villacanada.es](mailto:dpd@ayto-villacanada.es)